

COMUNICADO DE PRENSA (4 DE MARZO)

Con ocasión de los recursos de reposición interpuestos por los funcionarios sancionados de la Superintendencia Financiera de Colombia por el caso “Interbolsa”, el Despacho del Procurador General de la Nación se permite informar a la opinión pública que modifica las sanciones impuestas en el fallo de única instancia de 27 de noviembre de 2013 de la siguiente manera:

1. La sanción de destitución e inhabilidad por 12 años impuesta al señor superintendente financiero de Colombia, Gerardo Alfredo Hernández Correa, se modifica a la sanción de suspensión de 10 meses del ejercicio del cargo, al encontrarlo responsable de la falta grave, a título de culpa grave por no adoptar las medidas previstas en el artículo 6 [c] de la Ley 964 de 2005, tendientes a evitar el grave perjuicio a los inversionistas en el mercado de valores y la pérdida de confianza del público, al conocer desde 2011 la posible manipulación del precio de las acciones por parte de la comisionista “Interbolsa”, liquidada el 7 de noviembre de 2012 por el incumplimiento de sus obligaciones.

2. Precisa la Procuraduría que el “error vencible” del señor superintendente financiero de Colombia pudo haber sido superado con un simple ejercicio juicioso y diligente respecto de los elementos con los que contaba, para evitar el grave perjuicio de los inversionistas del mercado de valores, especialmente de la comisionista “Interbolsa”.

3. Bajo los mismos argumentos, el despacho del procurador general de la Nación impone sanción disciplinaria de suspensión por el término de 8 meses a Diego Mauricio Herrera Falla, en su condición de superintendente delegado para Supervisión de Riesgo de Mercado e Integridad; y a Rosita Esther Barrios Figueroa, superintendente delegada para Supervisión de Riesgos y Conductas de Mercado.

4. Por otra parte, la Procuraduría General de la Nación absuelve al señor Superintendente, Gerardo Alfredo Hernández Correa, y a los superintendentes delegados Diego Mauricio Herrera Falla y Rosita Esther Barrios Figueroa de la falta gravísima que originó en el fallo de 27 de noviembre de 2013 su destitución e inhabilidad por 12 años, al encontrar demostrado el “error invencible” en su omisión de denuncia ante las autoridades penales de los delitos ocasionados en las operaciones fraudulentas de miembros de “Interbolsa”, error determinado por un

memorando interno de mayo de 2009 expedido por la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera que dispuso denunciar a la autoridad competente la comisión de un hecho punible una vez agotada la actuación administrativa correspondiente y no antes, como lo reclamó inicialmente este Ente de Control.

5. Finalmente, la Procuraduría General de la Nación absuelve de toda responsabilidad disciplinaria al señor Luis Fernando Cuadrado Zafra, en su condición de superintendente delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes.